

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre.)

Gobierno Civil

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 CARRETERAS**

Aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1905 el proyecto de carretera de tercer orden de San Asensio á Bañares, en esta provincia, procede la instrucción del expediente informativo que ha de preceder á la aprobación definitiva del proyecto.

En su consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, el proyecto de dicha carretera estará expuesto al público en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta circular, para que las Corporaciones y personas interesadas, puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente dentro del expresado plazo.

Logroño 4 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
 Mariano M. del Rincón

Junta provincial de Instrucción pública

Los Sres. Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden personarse desde este día en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, á percibir sus haberes del tercer trimestre del corriente año y atrasos.

Logroño 4 de Octubre de 1905.
 —El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

1627

Don Antonio Miranda, Juez municipal suplente de esta ciudad de Haro, en funciones por hallarse el propietario encargado del Juzgado de primera instancia del partido;

Hago saber: Que á virtud de papeleta presentada en este Juzgado municipal por Doña Mercedes Sánchez y Baquero, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, demandando en juicio verbal civil á Don Edmundo W. Gumb, vecino que ha sido de Bilbao y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, sobre pago de doscientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos procedentes del mineral de hierro extraído por el don Edmundo de una mina que la doña Mercedes posee en el término de San Felices ó Herrera de esta jurisdicción, se ha señalado para la celebración del mismo el día trece de Octubre próximo venidero y hora de once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado municipal á donde las partes deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que llegue á conocimiento del demandado Don Edmundo W. Gumb, vecino que fué de Bilbao y cuyo paradero se ignora en la actualidad, á fin de que comparezca en el día y hora citados en este Juzgado municipal á contestar al juicio de que antes se ha hecho mérito, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del artículo doscientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Haro á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.
 —Antonio Miranda.—Por su mandado, Antonio Serrano.

**Anuncios
 Oficiales**

NIEVA DE CAMEROS

Don Atanasio Mayor y Soria, Presidente de la Fundación de Nieve de Cameros;

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la escuela de niños de esta villa, dotada con 850'50 pesetas; los aspirantes presentarán las solicitudes en término de diez días, contados desde esta fecha, acompañando á las mismas la hoja de méritos que tuvieren.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los aspirantes.

Nieva de Cameros 1.º de Octubre de 1905.—Atanasio Mayor.

OCÓN

1631

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1906, celebrada en este día, se anuncia una segunda para el día 15 del actual, bajo las mismas condiciones y tipo que sirvieron de base para la primera, detalladas en el BOLETIN OFICIAL núm. 210, correspondiente al día 23 de Septiembre último.

En la segunda subasta, que dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once del citado día 15,

se admitirán posturas por las dos terceras partes de la cantidad de 5856'81 pesetas que sirvió de tipo para la primera, siendo requisito indispensable el depósito previo del 5 por 100 de dicha suma para poder licitar.

Ocón 2 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Tejada.

ZARZOSA

1630

Don Juan Calleja Leria, Alcalde constitucional de esta villa de Zarzosa;

Hace saber: Que el día 12 del actual y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera, para el año de 1906, bajo el tipo de 1206'67 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de no haber licitador en esta primera subasta, se celebrará la segunda y última á la misma hora y local el día 22, admitiéndose proposición por las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Zarzosa 2 de Octubre de 1905.—Juan Calleja.

CENICERO

1626

Don Gabriel Artacho Ruiz de Azcárraga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Ceniceró;

Por el presente convoco y cito á Junta general que se celebrará el día 29 de Octubre próximo á la hora de las cuatro de la tarde en los salones de esta casa Consistorial, á todos los señores terratenientes del regadío de esta ciudad que se surte de las aguas del río Najerilla, por el cauce conocido con el nombre de Cava de riego, con el fin de aprobar definitivamente los proyectos de ordenanzas y reglamentos redactados por la comisión nombrada al efecto.

Y siendo este un asunto de capital importancia para todos los interesados en dicho regadío, se encarece y recomienda á todos la puntual asistencia.

Ceniceró 25 de Septiembre de 1905. Gabriel Artacho.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1612

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

RELACION de las maderas y leñas, concedidas por Real orden fecha 14 de Agosto último, que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 212 y 213, correspondientes a los días 26 y 27 de Septiembre del año actual.

(CONTINUACIÓN)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS				Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas M. oblicuos	Gruesas ESTEROS	Ramaje ESTEROS	Leñas		corta leña y carbón	MESES		
Pedroso	San Cristóbal, etc.	Haya	110	"	"	1000	2	30	Nbre. 2, á las 11 y 1/2 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio "Fuente Mortero".	
S. Millán de la Cogolla	San Lorenzo, etc.	Haya	90	"	"	400	2	30	Idem 1.º, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio "El Rubial".	
Idem	Idem	Haya	80	"	"	450	2	30	Idem 1.º, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio "Silleros".	
Idem	Idem	Brezo	"	"	200	100	2 y 1/2	15	Idem 1.º, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas en el sitio "La Horcajada", dentro de los límites N., Cerro; E., Hoyapinilla; S., Majada de la Fragua, y O., Horoi.	
Idem (del Estado)	Dehesa de Suso	Haya y roble	"	500	500	1000	3	30	Idem 1.º, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta á mata rasa de todos los árboles de haya y roble, mata baja y maleza que existen en el sitio continuación de hace un año, dentro de los límites N., corta de hace un año; E., Conto de Suso; S., barranco de la fuente que dá á la senda que va á la Majada de Valviejo, y O., Collado tercero y senda que va desde la Majada de Valviejo.	
Idem íd	Idem	Aulaga y enebro	"	"	200	400	1 y 1/2	15	Idem 1.º, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por corta y arranque de la misma en el sitio "Las Cuestas", dentro de los límites N., La Bardera; E., corta de hace dos años; S., barranco de Ollora, y O., entre tercero y cuarto cerro.	
Villavelayo	Fuente el Cerro, etc.	Haya	150	"	"	1000	2	30	Idem 1.º, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio "Valcaavao".	
Idem	Idem	Haya	75	"	"	500	1 y 1/2	20	Idem 1.º, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio "Fuente el Cerro".	
Idem	Matajuria, etc.	Haya	50	"	"	500	1 y 1/2	20	Idem 1.º, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio "Los Quintanares."	
Idem	Mostajeres, etc.	Haya	80	"	"	800	2	30	Idem 1.º, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio "Hayedo Grande."	

PARTIDO JUDICIAL DE NÀJERA

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Ezcaray | Demanda y Agregados | Haya | 150 | " | " | 1000 | 3 | 30 | Noviembre 1.º, á las 10 de la mañana. | Que se obtendrán por la corta de 150 hayas señaladas con el marco en el sitio "Pura y Basillar".

Ercearay.	Demanda y Agregados	Brezo y retama	"	150	2 y 1/2	15	Nbre. 1.º, á las 10 y 1/2 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 20 hectáreas en los sitios «Las Cenaticos y Poerlacia», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Manzanares de Rioja.	Uso ó Hayedo.	Roble	40	400	2	30	Idem 2, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles señalados con el marco en el sitio «La Tejería».
Idem.	Idem.	Haya	15	180	1 y 1/2	20	Idem 2, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Estacada».
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	Haya	120	1200	2	30	Idem 3, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio «Zamaquería».
Idem.	Dehesa Zaballa.	Roble y maleza	"	300	3	30	Idem 3, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza dejando los pies de roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Capataz en el acta de entrega en el sitio «El Robledal», y bajo los límites que se designen en una extensión de 16 hectáreas.
Villarta-Quintana.	La Dehesa.	Haya	25	240	2	30	Idem 4, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «Pozo la Encina».
Idem.	Monte Redondo.	Haya	20	200	2	30	Idem 4, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Hayuela».

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

Gallinero.	Mata-oscura, etc.	Haya	70	840	1	30	Nbre. 1.º, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio «Mata-oscura».
Laguna.	Matas del Pajar.	Roble	15	150	20 días	15	Idem 1.º, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio «Hoyo del Acebo».
Idem.	Monte Mayor.	Haya	25	225	20 días	15	Idem 1.º, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas señaladas con el marco en el sitio «Barranco de Bardihuela».
Larriba.	Monte Real.	Haya	20	160	1 mes	15	Idem 2, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Los Incierros».
Lumbreras.	Dehesa Lastornal.	Brezo y retama	"	600	1 y 1/2	15	Idem 2, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 8 hectáreas en el sitio «Peña Hierro», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Idem.	Idem.	Haya	50	500	1	30	Idem 2, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «El Cabañazo».
Idem.	La Pineda.	Brezo y retama	"	600	1 y 1/2	15	Idem 2, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 7 hectáreas en el sitio «Los Barranquillos», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Idem.	Idem.	Haya	50	500	1	30	Idem 2, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Los Barranquillos».
Nestares.	Moncalvillo.	Encina y roble	"	500	1 y 1/2	15	Idem 2, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza dejando los pies de encina y roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Capataz en el acta de entrega en el sitio «Solana de los Navajos» y bajo los límites N.º, senda de los Navajos; E.º, barranco de las Planillas; S.º, senda de las Planillas, y O.º, Barranco de la Tajada.
Idem.	Idem.	Haya	50	500	2	15	Idem 2, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio «Horcajillos».

(Se continuará.)

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á 60.000 reclutas de los declarados soldados en el presente año, los cuales permanecerán en Caja para venir á filas como reemplazo de 1906, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 4 de Diciembre de 1901.

Art. 2.º El cupo de los mozos declarados soldados en el año actual con que cada Caja de recluta de la Península contribuirá al reemplazo del Ejército, será el que señala el estado núm. 1.

Art. 3.º Los estados números 2 y 3 señalan asimismo el cupo de 1905, por islas y grupos de ellas, de Baleares y Canarias.

Art. 4.º Las Comisiones mixtas de reclutamiento y las Cajas de recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el artículo 3.º de la de 17 de Julio de 1904 en lo que á cada uno de éstos organismos concierne.

Dado en Palacio á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, VALERIANO WEYLER.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

Estado núm. 1

CAJAS DE LA PENÍNSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Madrid, núm. 1..	831	365
Madrid, núm. 2..	783	344
Madrid, núm. 3..	876	385
Getafe, núm. 4..	978	429
Alcalá, núm. 5..	895	393
Toledo, núm. 6..	1384	608
Talavera, núm. 7..	1440	632
Segovia, núm. 8..	1183	519
Ávila, núm. 9..	1124	669
Ciudad Real, núm. 10..	1305	573
Alcázar de San Juan, núm. 11..	1231	540
Badajoz, núm. 12..	1496	657
Zafra, núm. 13..	1668	732
Villanueva de la Serena, núm. 14..	1205	529
Cáceres, núm. 15..	1329	583
Plasencia, núm. 16..	1126	494
Guadalajara, núm. 17..	1522	668
Sevilla, núm. 18..	981	431
Utrera, núm. 19..	1012	444
Carmona, núm. 20..	955	419
Osuna, núm. 21..	967	424
Córdoba, núm. 22..	1177	517
Lucena, núm. 23..	1020	448
Montoro, núm. 24..	853	374
Huelva, núm. 25..	911	400
Valverde del Camino, núm. 26..	1190	522
Cádiz, núm. 27..	857	376
Jerez, núm. 28..	1066	468
Algeciras, núm. 29..	1052	462
Jaén, núm. 30..	1303	572
Ubeda, núm. 31..	1065	468
Linares, núm. 32..	1014	445
Granada, núm. 33..	1094	480
Guadix, núm. 34..	4116	490
Motril, núm. 35..	1261	554
Málaga, núm. 36..	1427	626
Antequera, núm. 37..	1259	553
Ronda, núm. 38..	1057	464
Almería, núm. 39..	1532	673
Huerca-Overa, núm. 40..	1343	590
Valencia, núm. 41..	1095	481
Valencia, núm. 42..	1115	489
Valencia, núm. 43..	1067	468
Játiva, núm. 44..	1158	508
Alcira, núm. 45..	1165	511
Castellón, núm. 46..	1315	577
Vinaroz, núm. 47..	1071	470
Alicante, núm. 48..	1164	511
Alcoy núm. 49..	1332	585
Orihuela, núm. 50..	1159	509
Murcia, núm. 51..	986	433
Cartagena, núm. 52..	934	410
Lorca, núm. 53..	1053	462
Cieza, núm. 54..	1227	539
Albacete, núm. 55..	851	374
Hellín, núm. 56..	923	405
Cuenca, núm. 57..	887	389
Tarancón, núm. 58..	712	313
Teruel, núm. 59..	847	372
Alcañiz, núm. 60..	995	437
Barcelona, núm. 61..	1064	467
Barcelona, núm. 62..	1033	453
Barcelona, núm. 63..	1255	551
Mataró, núm. 64..	907	398
Tarrasa, núm. 65..	1003	440
Manresa, núm. 66..	1457	640

CAJAS DE LA PENÍNSULA	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Villafranca del Panadés, núm. 67..	930	408
Lérida, núm. 68..	1048	460
Balaguer, núm. 69..	1435	630
Gerona, núm. 70..	1377	604
Olot, núm. 71..	1127	495
Tarragona, núm. 72..	1273	559
Tortosa, núm. 73..	1358	596
Zaragoza, núm. 74..	787	345
Zaragoza, núm. 75..	1162	510
Calatayud, núm. 76..	1029	452
Huesca, núm. 77..	895	393
Barbastro, núm. 78..	1299	570
Pamplona, núm. 79..	1418	622
Tafalla, núm. 80..	1292	567
Logroño, núm. 81..	1353	594
Burgos, núm. 82..	1529	671
Miranda, núm. 83..	1070	470
Vitoria, núm. 84..	791	347
San Sebastián, núm. 85..	1656	727
Bilbao, núm. 86..	1054	463
Durango, núm. 87..	1009	443
Santander, núm. 88..	902	396
Torrelavega, núm. 89..	984	432
Soria, núm. 90..	1113	489
Palencia, núm. 91..	1424	625
León, núm. 92..	1466	644
Astorga, núm. 93..	1337	587
Valladolid, núm. 94..	1063	467
Medina del Campo, núm. 95..	929	408
Zamora, núm. 96..	1123	493
Toro, núm. 97..	959	421
Salamanca, núm. 98..	1348	592
Ciudad Rodrigo, núm. 99..	898	394
Oviedo, núm. 100..	1047	460
Infiesto, núm. 101..	843	370
Gijón, núm. 102..	948	416
Tineo, núm. 103..	779	342
La Coruña, núm. 104..	1065	468
Santiago, núm. 105..	937	411
Betanzos, núm. 106..	1035	454
El Ferrol, núm. 107..	776	341
Orense, núm. 108..	1013	445
Allariz, núm. 109..	930	408
Valdeorras, núm. 110..	813	357
Lugo, núm. 111..	1569	689
Mondoñedo, núm. 112..	759	333
Monforte, núm. 113..	945	415
Pontevedra, núm. 114..	863	379
La Estrada, núm. 115..	723	317
Vigo, núm. 116..	863	379
TOTALES..	128410	56370

Estado núm. 2

ISLAS BALEARES	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 125 de la ley	CUPO
Mallorca..	1740	1410
Menorca..	278	216
Ibiza-Formentera..	154	34
TOTALES..	2172	1710

Estado núm. 3

ISLAS CANARIAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Tenerife..	835	800
Gran Canaria..	877	800
La Palma..	200	161
Lanzarote..	148	53
Fuerteventura..	112	53
Gomera-Hierro..	129	53
TOTALES..	2301	1920

RESUMEN DE LOS TRES ESTADOS ANTERIORES	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley	CUPO
Cajas de la Península..	128410	56370
Islas Baleares..	2172	1710
Islas Canarias..	2301	1920
TOTALES GENERALES..	132883	60000

Aprobado por S. M.—WEYLER.—(GAOETA del 1.º de Octubre.)